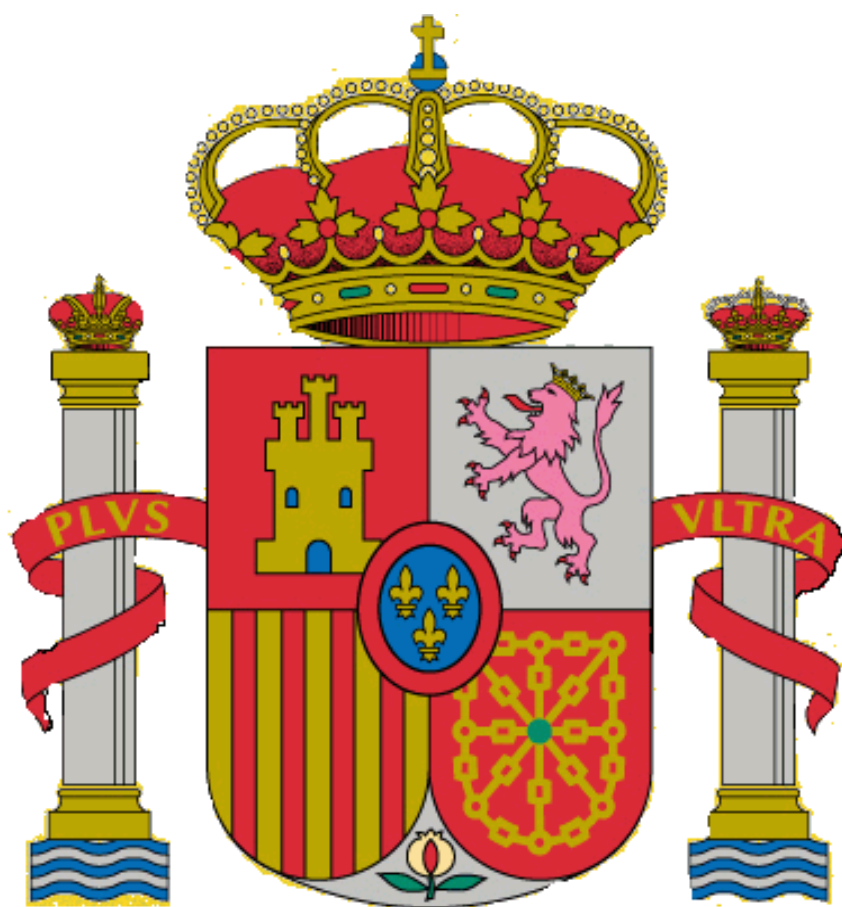




ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES (SETELECO) A LA ENTIDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE SOPORTE A LA S.G. DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES, LA S.G. DE INSPECCION DE LAS TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y LA S.G. DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (DGTA).

En Madrid,

D. Roberto Sánchez Sánchez, Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 54/2020, de 14 de enero, y actuando en el ejercicio de las atribuciones atribuidas a los Secretarios de Estado por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y con lo establecido en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

EXPONE

Primero.- A la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales le corresponden, según establece el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las funciones relativas a la política de impulso al sector de las telecomunicaciones, de los servicios de comunicación audiovisual, el despliegue de infraestructuras y servicios para garantizar la conectividad de los ciudadanos y empresas e impulsar la productividad y el crecimiento económico.

Segundo.- Entre las funciones que le corresponden a la Secretaría de Estado, cabe destacar:

- a) El estudio, propuesta y ejecución de la política general y la planificación estratégica y de acción sobre telecomunicaciones, las infraestructuras digitales y los servicios de comunicación audiovisual
- b) La promoción y desarrollo de las infraestructuras digitales y de las redes y servicios de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual.
- c) La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad.
- d) El impulso y la coordinación de los planes, proyectos y programas para el fomento de la actividad de normalización, estandarización y certificación en el sector de las telecomunicaciones e infraestructuras digitales.
- e) La gestión de Programas Operativos cofinanciados por los fondos comunitarios (Digital Europe, Horizon Europe, Connecting Europe Facility) y, en particular, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito de las telecomunicaciones y las infraestructuras digitales.

Tercero.- El Gobierno ha decidido desarrollar una Agenda Digital 2025 que recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo, y orientados a impulsar un crecimiento más sostenible e inclusivo, que llegue al conjunto de la sociedad y

concilie las nuevas oportunidades que ofrece el mundo digital con el respeto de los valores constitucionales y la protección de los derechos individuales y colectivos:

1. Garantizar **una conectividad digital** adecuada para el 100% de la población
2. Continuar liderando en Europa el despliegue de la **tecnología 5G**, incentivando su presencia en zonas urbanas y rurales
3. Reforzar las **competencias digitales** de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía
4. Reforzar la capacidad española en **ciberseguridad**, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial
5. Impulsar la digitalización de las **Administraciones Públicas**
6. Acelerar la digitalización de las **empresas**, con especial atención a las microPYMEs y las start-ups
7. Acelerar la digitalización de la **industria**, mediante proyectos tractores de transformación sectorial en los ámbitos: agroalimentario, turismo, movilidad y salud
8. Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio e inversión en el ámbito **audiovisual**
9. Favorecer el tránsito hacia una **economía de los datos**, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial
10. Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo **entorno digital**

El Presidente del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, presentó al Consejo de Ministros el 23 de julio de 2020, la Agenda Digital 2025, y en su planteamiento se diseña como una política de Estado con características de reforma estructural, con una movilización de inversión pública y privada de grandes dimensiones.

Cuarto.- Con la aprobación del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se ha diseñado una estructura de la Secretaría de Estado con vocación de futuro para liderar el cambio en los próximos años.

Uno de los principales compromisos de la Secretaría de estado va a ser la dinamización de fondos del marco financiero de la UE para el periodo 2021-2027 y los programas económicos Post-COVID 19, que sitúan la digitalización en el centro de las prioridades de financiación, y este mundo digital necesita estar conectado.

Quinto.- La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales apuesta por acelerar la Transformación digital en el ámbito de las infraestructuras, a través del Plan de Conectividad con el programa de extensión de la banda ancha como medida estrella, por un lado, y por otro lado con el despliegue del 5G en las zonas concretas más rurales donde la acometida de fibra no es asequible económicamente.

Esta apuesta de la SETELECO, precisa de un apoyo externo puntual que permita contar con unos recursos materiales y humanos adicionales a los que actualmente se dispone, que de soporte a la Unidad de Apoyo de la Dirección General (UA) en el desarrollo de las tareas necesarias para poner en marcha con éxito los programas y proyectos incluidos en la Agenda Digital.

Sexto.- El alcance de las necesidades de apoyo externo se circunscribe a tres Subdirecciones Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (DGTA) reseñadas a continuación:

- S.G. DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES. Dedicada a la coordinación de información sobre conectividad y ayudas al desarrollo de la banda ancha.
- S.G. DE INSPECCION DE LAS TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES. Cuyo objetivo es la supervisión del crecimiento y transformación la red de telecomunicaciones.
- S.G. DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Regulador del sector audiovisual.

Séptimo.- ISDEFE es una sociedad mercantil estatal cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública a través del Ministerio de Defensa, que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa (militar) como en el ámbito civil.

El artículo 1 de los Estatutos de ISDEFE establece que:

“ISDEFE tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los entes, entidades y organismos vinculados o dependientes de ella, pudiéndose conferir por parte de estos las encomiendas que sean propias de las actividades que constituyen su objeto social”.

Adicionalmente, el artículo 2 de dichos Estatutos establece expresamente que ISDEFE tiene por objeto:

“La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica, en especial, los destinados a la Defensa y Seguridad.

La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios, relacionados con los ámbitos señalados en el apartado anterior.”

“La prestación de servicios de asesoría y asistencia en materia de Acuerdos de Cooperación Industrial asociados a los programas de adquisición de material y contratos de Defensa, así como el apoyo a la negociación, ejecución y seguimiento de los programas internacionales de Defensa en los que participe España y de Proyectos de Defensa en el extranjero, incluidos los de ayuda humanitaria o de mantenimiento de la paz.

El apoyo, asistencia y asesoramiento a la industria nacional a requerimiento del Ministerio de Defensa.

El apoyo y soporte técnico especializado en campos de tecnología punta tales como:

- ✓ *Estaciones de seguimiento y adquisición de datos de vehículos espaciales.*
- ✓ *Campos de lanzamiento y aterrizaje.*
- ✓ *Instalaciones de calibración, prueba y certificación de equipos para proyectos aeroespaciales.*
- ✓ *Instalaciones de experimentación de nuevos proyectos aeroespaciales.*
- ✓ *Centros de información y documentación aeronáutica espacial, así como de otros dedicados al tratamiento de análisis, procesado y distribución de información procedente de satélites.*

Otras actividades relacionadas con la ingeniería aeronáutica y espacial.”

En este sentido, ISDEFE no sólo presta asistencia técnica y apoyo al Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas, sino que su área de actuación se extiende también a la asistencia y consultoría en otras esferas de las Administraciones Públicas, muy particularmente en los campos de transporte aéreo, seguridad, nuevas tecnologías y sociedad de la información.

Asimismo, la Dirección de Transporte y TIC de ISDEFE tiene amplia y acreditada experiencia realizando tareas de apoyo y asistencia técnica para todo tipo de organismos públicos, tanto nacionales como internacionales.

Tanto el objeto social de ISDEFE, como las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, realizando los trabajos técnicos requeridos. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, estando expresamente reconocido en el artículo 1 de sus Estatutos sociales.

Octavo.- Que las razones anteriormente expuestas justifican la colaboración entre la Secretaría de Estado Telecomunicaciones e Infraestructuras digitales (SETELECO) e ISDEFE, la cual se establece entre dos instituciones que forman parte de la misma Administración Pública, donde una ejerce sus competencias y la otra realiza actividades de apoyo, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creada. Por ello, el trabajo debe instrumentarse a través de un encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

Y en atención a las circunstancias y fundamentos legales expuestos, se confía a ISDEFE la ejecución del presente encargo, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. -

El presente documento tiene por objeto el encargo de SETELECO a ISDEFE de actuaciones de soporte a tres subdirecciones de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en el ejercicio de sus actividades.

El presente documento contiene únicamente un encargo material de la gestión de las actuaciones definidas en la cláusula segunda, correspondiendo en todo caso la competencia de las mismas a la SETELECO. El Encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la SETELECO. Es responsabilidad de esta Secretaría de Estado dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo.

Segunda. Actividades previstas. -

ISDEFE se obliga por el presente encargo a cumplir con las instrucciones de la SETELECO y, en particular, a realizar las actividades de apoyo de carácter técnico que se detallan en el Anexo I de este encargo y que se resumen a continuación en el soporte a tres de las subdirecciones de la DGTA:

- **S.G. DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES.** Dedicada a la coordinación de información sobre conectividad y ayudas al desarrollo de la banda ancha.
- **S.G. DE INSPECCION DE LAS TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES.** Cuyo objetivo es la supervisión del crecimiento y transformación la red de telecomunicaciones.
- **S.G. DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.** Regulador del sector audiovisual.

Para la gestión y desarrollo de las actuaciones previstas, ISDEFE estima necesario contar con un equipo de trabajo formado por dos Consultores Senior, un Consultor Junior a tiempo completo y otro consultor junior al 50% y un 5% del tiempo del Gerente para la gestión del proyecto.

Además de estos profesionales, se considera conveniente ejecutar a través de terceros, con capacidad y cualificación técnica suficiente, la prestación de parte de los servicios objeto de este Encargo, previo consentimiento y aceptación de la SETELECO, y actuando de acuerdo con las pautas que determine ésta. En este sentido, se ha incluido un presupuesto para subcontrataciones que supone un 20,65% del mismo.

Tercera. Obligaciones de ISDEFE respecto del personal adscrito a la ejecución del Encargo. –

Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de ISDEFE, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja, ausencia o cese, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, incluidas las relaciones sindicales de su personal.

ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en la misma.

Dado que el objeto del encargo y las tareas asociadas precisan del uso de herramientas informáticas propias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, así como de la supervisión y análisis continuo de la información elaborada por el personal de ISDEFE, se autoriza a ISDEFE a prestar sus servicios en las dependencias de la SETELECO. Para ello, dispondrá de lugares de trabajo diferenciados con el resto del personal de la SETELECO, así como otros elementos que permitirán diferenciarlos de los empleados públicos.

ISDEFE deberá designar al menos un coordinador técnico responsable del encargo, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de ISDEFE frente a la SETELECO, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la SETELECO, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo.

- e) Informar, en el plazo de un mes, a la SETELECO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, así como de las soluciones adoptadas para el mantenimiento del servicio de apoyo.

El personal que intervenga en la ejecución del encargo dependerá exclusivamente de ISDEFE, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la SETELECO. En general, ISDEFE responderá del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquella, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de una y otra, sin que pueda repercutir contra la SETELECO ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. ISDEFE mantendrá indemne a la SETELECO de cualquier reclamación civil, laboral o de seguridad social sobre las materias anteriormente referidas, siempre y cuando dichas reclamaciones resulten legal o judicialmente imputables a ISDEFE.

ISDEFE, antes del inicio de la prestación, remitirá al responsable del encargo por parte de la SETELECO, un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se contenga la relación de personas que vayan a ocupar dependencias en la SETELECO que acredite que las mismas están afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social. Esto mismo se hará cuando se produzca un cambio de alguna de ellas.

ISDEFE deberá aportar los justificantes de los pagos correspondientes a los costes en que incurra por razón de las actividades objeto de la presente Encargo.

La subcontratación a terceros se va a llevar a cabo de acuerdo con lo recogido en el Anexo II, sin posibilidad, en ningún caso, de ampliación de lo previsto, que supone un 48,62% del coste total de la Encomienda, ni de ser utilizada para sustituir al personal propio de ISDEFE en las actividades que va a realizar dicho personal (A1, B1 y C1).

Cuarta. Responsable del Encargo por parte de la SETELECO. –

Por parte de la SETELECO la Directora General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Medios Audiovisuales será el responsable del Encargo, al que corresponderá actuar como Presidente de la Comisión de Seguimiento que se constituirá para supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

Las funciones del responsable de la SETELECO en el Encargo serán, con carácter general, las derivadas de la presidencia de la Comisión de Seguimiento, así como las de comprobar y firmar los certificados a las facturas presentadas.

Además, será el responsable de relacionarse con el responsable del Encargo designado por ISDEFE, para que el encargo se ejecute correctamente. Asimismo, comprobará, antes del inicio de la prestación, la afiliación y el alta en la Seguridad Social del personal de ISDEFE que ocupe dependencias de la SETELECO, así como cuando se produzca un cambio en dicho personal. Esta obligación se cumplirá comprobando el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social remitido por ISDEFE, a que se refiere en la cláusula tercera de este Encargo.

Quinta. Obligaciones de SETELECO. –

Con carácter general, la SETELECO asume las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar a ISDEFE toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del encargo objeto del presente documento.

- b) Asumir la dirección de las actuaciones encargadas a ISDEFE, facilitando a la entidad cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento necesario.
- c) Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente encargo.
- d) Supervisar las actuaciones realizadas por ISDEFE.

Sexta. Régimen jurídico. -

El presente encargo tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 32 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, no suponiendo cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la SETELECO, y correspondiendo a la misma dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente Encargo.

Séptima. Comisión de Seguimiento. -

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente encargo, y en su caso, autorizar alteraciones en la asignación de recursos a las actividades encargadas que mejoren el cumplimiento del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por cuatro miembros.

Dos miembros actuarán en representación de la SETELECO, uno de los cuales será el Director de la División de Programación Económica y Contratación, o asimilado, al que corresponderá la presidencia de la misma, y otro deberá ser al menos un Jefe de Área, o asimilado. Los otros dos miembros serán personal de ISDEFE, uno de los cuales deberá tener nivel al menos de Gerente o asimilado, y otro deberá ser el responsable por parte de ISDEFE del equipo de trabajo asignado a la ejecución de los trabajos previstos en el presente Encargo. ISDEFE designará al Secretario de la Comisión que actuará con voz, pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y en el Capítulo II, Sección 3ª, del Título Preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados.

La Comisión se reunirá una vez al inicio de la Ejecución del encargo para proceder a su constitución y posteriormente, al menos una vez cada seis (6) meses, pudiéndose reunir la citada Comisión en un periodo inferior si cualquiera de las Partes lo considera procedente.

El Secretario procederá a realizar la convocatoria de la reunión, enviando a los miembros de la Comisión de Seguimiento el orden del día con los temas a tratar, con la suficiente antelación.

Posteriormente a la reunión se elaborará la correspondiente acta, que será validada por todos los miembros de la Comisión y firmada por el Presidente y el Secretario.

Octava. Competencias de la Comisión de Seguimiento del presente Encargo. -

La Comisión de Seguimiento del presente encargo tendrá las siguientes competencias:

- a) Vigilar el correcto cumplimiento de lo establecido en el presente Encargo.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente documento, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar o reasignar las partidas establecidas en el presupuesto inicial, siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del encargo ni superen un 20% del presupuesto de cada actividad. En los casos que así suceda será necesaria una Adenda de modificación.
- c) Aprobar las justificaciones de los costes presentados por ISDEFE por la realización de las actividades encargadas.
- d) Comprobar el equipo profesional aportado por ISDEFE para la ejecución de las actividades encargadas

Novena. Financiación. -

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, financiará las actividades incluidas en el presente Encargo por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y tarifas vigentes aplicables a Isdefe que figuran en el Anexo II, previos los trámites que procedan conforme al procedimiento establecido en la vigente Ley General Presupuestaria.

El presente Encargo no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA"), en virtud del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA, según la redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de la Consulta Vinculante V1483-12 de 9 de julio de 2012, por tratarse de servicios prestados mediante encargos realizados por entes, organismos y entidades del sector público que ostentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la referida Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo.

Se podrán efectuar pagos parciales, que se realizarán tras la justificación de los trabajos realizados, siendo la facturación preferentemente de carácter mensual. ISDEFE deberá emitir las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

A los efectos de su identificación, la factura deberá incluir los datos y códigos siguientes:

Oficina contable: GE0014048

Unidad tramitadora: EA0018189

Órgano gestor: E04992001

Cuando, por parte de la SETELECO, se realice la recepción definitiva del presente Encargo en Madrid, se deberá incluir en el expediente, además de las correspondientes facturas, la solicitud de designación de representante realizada a la Intervención General de la Administración del Estado, que se efectuará con una antelación de treinta días hábiles a la fecha prevista para la terminación de la prestación objeto del encargo, la contestación que realice ésta y, en su caso, el acta de conformidad firmada por el Interventor Delegado correspondiente.

Décima. Modificación del Encargo. –

El presente Encargo podrá modificarse cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Las modificaciones del encargo quedarán reflejadas en un documento firmado por ambas partes que se adjuntará como adenda al presente documento.

Undécima. Resolución de controversias. –

Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Encargo, de no existir el mutuo acuerdo de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la *Ley 29/1998, de 13 de julio*, reguladora de dicha jurisdicción.

Para cualquier contraposición de intereses se atenderá al procedimiento establecido en el artículo 5 de la *Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas*.

Duodécima. Duración. -

El presente Encargo surtirá efectos desde su firma y con una duración de 6 meses.

Decimotercera. Protección de datos

En el caso en que ISDEFE tuviera acceso a datos de carácter personal, que resultaran estrictamente necesarios para el cumplimiento del presente encargo, ISDEFE se compromete y obliga a:

- Tratar los datos de conformidad con lo establecido al efecto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, así como de lo indicado en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*.
- Tratar los datos, conforme a las normas de seguridad y régimen interior de la SETELECO, esto es, para la estricta prestación de los servicios encargados y a no aplicar o utilizar los datos personales con un fin distinto al convenido, y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente encargo, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, cuando en la ejecución de este Encargo sea necesario acceder o tratar datos de carácter personal, la SETELECO informará fehacientemente dicha circunstancia a los responsables de ISDEFE, y les comunicará las medidas y normas de seguridad necesarias para una correcta aplicación de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Decimocuarta. Confidencialidad. -

En el marco de este encargo, ISDEFE se compromete a:

- Mantener la confidencialidad de la información.
- Utilizar la información recibida exclusivamente en el marco del presente Encargo.
- Conservar la información siempre en lugar seguro.
- No difundir ni compartir la información. En caso de que se ejecutara a través de terceros la prestación de parte de los servicios objeto de este encargo, se deberán firmar acuerdos de confidencialidad entre ISDEFE y la empresa subcontratada.

Decimoquinta. Resolución. -

El presente Encargo se extinguirá por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto del Encargo.
- Cumplimiento del plazo de vigencia
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Voluntad de la SETELECO, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán continuarse aquellas actuaciones que se encontrarán en fase de ejecución, para no perjudicar su continuidad.

El presente Encargo queda perfeccionado y surtirá plenos efectos desde la fecha de firma por el órgano competente de SETELECO, siendo la ejecución obligatoria para ISDEFE, la cual deberá desarrollar los trabajos objeto del mismo conforme al clausulado del presente documento.

No obstante lo anterior, se rubricará también por la persona competente de ISDEFE como prueba de la aceptación del encargo y de la intención de llevar a cabo los trabajos encargados con la diligencia necesaria y de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el presente documento y sus Anexos.

En Madrid, a fecha XX de XX de 2020,

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

El Consejero Delegado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A.
S.M.E., M.P.

Roberto Sánchez Sánchez

Francisco Quereda Rubio

ANEXO I

DETALLE DE ACTIVIDADES

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales encarga a ISDEFE la realización de los servicios de soporte a las actividades de tres de las subdirecciones de la DGTA. Dicho apoyo se concreta en:

1.1 S.G. DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES.

En el terreno de la conectividad, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Levantamiento de la información de conectividad dispersa en la SETELECO y operadores de telecomunicaciones.
2. Organización, inventariado, relación y categorización de la información recogida
3. Especificación de estándares técnicos para la información de conectividad.
4. Definición de permisos de visualización de la información.
5. Levantamiento de información socioeconómica dispersa en diferentes entidades.
6. Organización, inventariado, relación y categorización de la información socioeconómica recogida.
7. Definición de permisos de visualización de la información socioeconómica.
8. Procesamiento y georreferenciación de la información socioeconómica.
9. Diseño y prototipo de mapas digitales y contenidos web para información socioeconómica.
10. Apoyo en la definición de necesidades y seguimiento de las actuaciones inherentes a los sistemas de información, realizando el seguimiento del desarrollo, la instalación y la explotación de los aplicativos.

TAREA	SEMANAS																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1. Levantamiento de la información de conectividad																										
2. Organización, inventariado, relación y categorización de la información																										
3. Especificación de estándares técnicos																										
4. Definición de permisos																										
5. Levantamiento de información socioeconómica																										
6. Organización, inventariado, relación y categorización de la información 2																										
7. Definición de permisos de visualización 2																										
8. Procesamiento y georreferenciación de la información																										
9. Diseño y prototipo de mapas digitales y contenidos web																										
10. Apoyo en la definición de necesidades y seguimiento a los sistemas de información																										

Estas tareas servirán para que la Dirección General pueda publicar y georeferenciar la información que necesitan los operadores del sector para tomar sus decisiones de inversión.

Los perfiles necesarios para desarrollar estas actividades son dos, un científico de datos y un consultor/arquitecto de software con amplia experiencia en el tratamiento de datos e inteligencia artificial, así como con las herramientas de visualización de la información para su publicación. Así mismo deberán prestar apoyo técnico para el seguimiento del desarrollo de aplicaciones.

1.2 S.G. DE INSPECCION DE LAS TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES.

A continuación, se detallan las actuaciones que se llevarán a cabo:

1. Apoyo en el análisis de la Red de Comprobación Técnica de Emisiones Radioeléctricas CTER actual identificando el equipamiento fijo, móvil y portátil existente tanto en servicios centrales como en Jefaturas Provinciales.

2. Apoyo en la definición de necesidades a cubrir por la Red CTER que permitan el desarrollo de las competencias atribuidas a la SGITID y a las JPIT.
3. Apoyo en el diseño una nueva Infraestructura de CTER tanto para la red fija, como unidades móviles y el equipamiento portátil:
 - a. Diseño de la red comprobación técnica de estaciones fijas incluyendo:
 - i. La Determinación de los emplazamientos en los que ubicar las estaciones atendiendo a su relevancia radioeléctrica.
 - ii. Definición de las funcionalidades a incorporar en cada una de las estaciones fijas.
 - iii. Análisis del equipamiento actualmente disponible y detección de necesidades.
 - iv. Estudio de mercado relativo al equipamiento que es necesario incorporar para cubrir las necesidades detectadas en cada una de las estaciones.
 - v. Establecimiento de los criterios a aplicar en la valoración de los productos y servicios ofrecidos en las licitaciones públicas.
 - vi. Elaboración de un plan para el montaje, modificación y mantenimiento de las estaciones fijas de comprobación técnica.
 - b. Diseño de la red de comprobación técnica de estaciones móviles:
 - i. Definición del número necesario de unidades móviles, así como las funcionalidades a incorporar en cada una de ellas.
 - ii. Análisis del equipamiento que disponen las unidades móviles existentes en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones y detección de necesidades.
 - iii. Estudio de mercado relativo al equipamiento que es necesario incorporar en estas unidades para cubrir las necesidades detectadas, así como de los requerimientos de seguridad de los vehículos.
 - iv. Elaboración de un plan para la compra, el montaje, y el mantenimiento de las unidades móviles.
 - c. Elaboración de un plan para la renovación del equipamiento de medida portátil de las JPIT adaptado a las nuevas tecnologías y bandas de frecuencias, incluyendo un estudio de mercado y establecimiento de criterios técnicos a tener en cuenta en las compras de nuevo equipamiento.

TAREAS	SEMANAS																										
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	
1.Análisis de la red CTER actual																											
2. Definición de necesidades																											
3. Análisis del mercado																											
4. Establecimiento de criterios para la adquisición de nuevo equipamiento																											
5. Plan para la implementación de la renovación y mantenimiento red CTER																											

Para el desarrollo de las actividades definidas anteriormente se precisa de dos perfiles, un consultor senior y un junior con conocimientos técnicos sobre el sector de las telecomunicaciones y, en particular sobre sistemas y servicios de radiocomunicaciones. Así mismo deberán prestar apoyo técnico para el seguimiento del desarrollo de aplicaciones

1.3 S.G. DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

A continuación, se detallan las actuaciones que está previsto que se lleven a cabo:

- Apoyo en la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan “Spain Sudiovisual Hub”:
 - Asistencia técnica en el estudio de la documentación recibida.
 - Apoyo en la elaboración de informes y estudios de mercado, así como análisis de las estadísticas relativas al sector audiovisual.
- Apoyo en la coordinación de las actuaciones recogidas en el Plan “Spain Audiovisual Hub”:
 - Apoyo en la convocatoria de reuniones de coordinación entre los diferentes centros directivos implicados en la ejecución de las medidas del Plan.
 - Asistencia técnica en la elaboración de actas de las reuniones.
 - Preparación de documentos, guías y protocolos de actuación con criterios consensuados por todos los centros directivos.

	SEMANAS																							
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24
TAREAS																								
1. Ejecución de actuaciones																								
2. Coordinación de actuaciones																								

Para el desarrollo de las actividades definidas anteriormente se precisa un perfil con capacidad de análisis de documentación, gestión documental, análisis de datos económicos, apoyo técnico para el seguimiento del desarrollo de aplicaciones y, por último, de apoyo técnico a la Subdirección para coordinar que todas las actuaciones recogidas en el Plan se lleven a cabo conforme al calendario previsto.

ANEXO II

PRESUPUESTO

Para la elaboración del presupuesto de cada una de las actividades de apoyo requeridas por la División de Programación Económica y Contratación se ha realizado una estimación basándose en la experiencia adquirida según perfil técnico y dedicación.

Atendiendo a estas estimaciones, para el desarrollo de las actividades requeridas, ISDEFE propone contar con un equipo de trabajo formado por dos Consultor Senior, al 100%, un Consultor Junior al 100% y otro al 50% y un 5% del tiempo del Gerente para la gestión del proyecto.

De conformidad con las tarifas aprobadas por Resolución 330/38255/2018, de 28 de septiembre, de la Dirección General de Asuntos Económicos, por la que se aprueban las tarifas de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España SA, S.M.E., M.P, para los diferentes perfiles existentes, modificada por la Resolución 330/38156/2019, de 28 de mayo, de la Dirección General de Asuntos Económicos, la tarifa final/hora, para cada una de las categorías profesionales propuestas quedaría como sigue:

Perfil	Tarifa vigente
Gerente	96,85 €
Consultor Senior	59,84 €
Consultor Junior	49,69 €

Adicionalmente, ISDEFE propone ejecutar a través de terceros, con capacidad y cualificación técnica suficiente, la prestación de parte de las actividades, previo consentimiento y aceptación de la SETELECO, y actuando de acuerdo con las pautas que determine ésta. La subcontratación en ningún caso se utilizará para sustituir al personal propio de ISDEFE en las actividades que va a realizar dicho personal.

El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el presente encargo incluye una partida para subcontrataciones y otros gastos a justificar, que supone un 20,65% del presupuesto. Este coste se ha estimado de acuerdo a las necesidades detectadas para la contratación de personal con la cualificación necesaria para la realización de los trabajos y a la propia experiencia en concursos similares para la contratación de estos perfiles.

En la subcontratación prevista, ISDEFE deberá aplicar los principios y criterios de las Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de servicios y encomiendas de gestión dictadas el 28 de diciembre de 2012 por las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos. Al objeto de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información, así como disminuir el riesgo de conflicto de interés, se incluirán en las licitaciones públicas que se lleven a cabo por ISDEFE las cláusulas pertinentes de requisitos y obligaciones de los adjudicatarios.

El presente Encargo no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA"), en virtud del artículo 7.8º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA, según la redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de la Consulta Vinculante V1483-12 de 9 de julio de 2012, por tratarse de servicios prestados mediante encargos realizados por entes, organismos y entidades del sector público que ostentan, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la referida Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo.

El presupuesto detallado del servicio de apoyo es el siguiente:

<u>PRESUPUESTO</u>						
<u>ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES (SETELECO) A LA ENTIDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA (ISDEFE) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE SOPORTE A LA UNIDAD DE APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (DGTA).</u>						
<u>Periodo de Trabajo: 6 Meses</u>						
1.- COSTE PERSONAL						
CATEGORIA	Nº de personas	TARIFA HORARIA	DEDICACION (%)	HORAS FACTURABLES	IMPORTE (€)	
Gerente	1	96,85	5%	42,00	4.067,70	
Consultor Principal		72,19	100%	0,00	0,00	
Consultor Senior	2	59,84	100%	1.580,00	94.547,20	
Consultor Junior	1,5	49,69	100%	1.185,00	58.882,65	
TOTAL COSTE PERSONAL				2.807,00	157.497,55	
2.- GASTOS FACTURABLES A JUSTIFICAR SEGÚN GASTO REAL						
VIAJES						
Viajes						
TOTAL VIAJES						
SUBCONTRATACIONES						
Subcontrataciones (*)					41.000,00	
TOTAL SUBCONTRATACIONES						
TOTAL GASTOS FACTURABLES						
3.- TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION (1+2)						
4.- TOTAL A FACTURAR (3+4)						
198.497,55						

Nota: Estos importes incluyen el IVA en aquellos conceptos en los que sea aplicable, de acuerdo a la legislación vigente.

Este presupuesto se desglosa por actividades de la siguiente forma, incluida la subcontratación en su caso:

Actuaciones	Importe	Observaciones
S.G. DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	88.853,10	Incluye un consultor senior, un consultor junior y la parte proporcional del Gerente
S.G. DE INSPECCION DE LAS TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	68.644,45	Incluye un consultor senior, un consultor junior al 50% y la parte proporcional del Gerente
S.G. DE ORDENACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	41.000,00	Incluye personal subcontratado (1 persona)
Total	198.497,55	

* El coste del gerente se reparte de manera proporcional al personal de Isdefe en el Encargo

Nota: Estos importes incluyen el IVA en aquellos conceptos en los que sea aplicable, de acuerdo a la legislación vigente.

ISDEFE deberá justificar los gastos realizados y aportar las facturas, en la forma legalmente establecida, de los bienes o servicios que adquiera.

ANEXO III

FINANCIACIÓN

La financiación de estas actividades corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con cargo al crédito que a continuación se detalla del Presupuesto de Gastos.

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2020	27.12.491M.640	18.500,00 €
2021	27.12.491M.640	179.997,55 €
TOTAL		198.497,55 €